

RESOLUCIÓN RECTORAL DE INICIO DEL EXPEDIENTE: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO LECTOR MULTIMODAL CON CAPTURA Y CUANTIFICACIÓN DE IMÁGENES CELULARES. COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020 (EQC 2018-005220-P)" (ref. interna expte. EQ.09/20 INV)

Examinada la Memoria de Inicio de expediente de contratación correspondiente al: "Suministro e instalación de un Equipo Lector Multimodal con captura y cuantificación de imágenes celulares. Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (EQC 2018-005220-P)" (referencia interna EQ. 09/20 INV), por importe de **ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos un euros con cuarenta y ocho céntimos (146.401,48€), IVA incluido**, y siendo necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades de la Comunidad Universitaria,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09 de Noviembre de 2017), (en adelante LCSP),

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que en materia de contratación le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B. O. E. de 24 de diciembre), y el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA 158 de 12 de agosto),

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar la iniciación del referido expediente de contratación conforme al art. 117 de la LCSP.

Segundo: Adjudicar el suministro por el procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en los arts. 131 y 156 de la LCSP.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que habrá de regirse el contrato.

Cuarto: Aprobar el gasto correspondiente, por importe de **ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos un euros con cuarenta y ocho céntimos (146.401,48€), IVA incluido**, con cargo a las partidas presupuestarias **1800302341-541ª-6444189 y 1000302303-541ª-6444189**. Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Quinto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato administrativo, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución del suministro.

Código Seguro de verificación: TUnbmvnJvBkFPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	31/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	TUnbmvnJvBkFPZulJDxoTg==	PÁGINA	1/2
 TUnbmvnJvBkFPZulJDxoTg==				

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Sevilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 a) de la LCSP, los interesados podrán optar por interponer contra los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles computados según se establece en el párrafo siguiente, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (Registro electrónico). En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En la Universidad Pablo de Olavide,
EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja

Código Seguro de verificación: TUnbmvnJvBkFPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA	FECHA	31/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	TUnbmvnJvBkFPZulJDxoTg==	PÁGINA 2/2



TUnbmvnJvBkFPZulJDxoTg==